



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de marzo de 2015

No. 48

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE BECAS METRUM.

AVISOS JUDICIALES: 891, 1083, 1076, 898, 120-B1, 121-B1, 905, 122-B1, 908, 1114, 445-A1, 149-B1, 437-A1, 148-B1, 1065, 1063, 1061, 495-A1, 492-A1, 161-B1, 501-A1, 1210, 1249, 1064, 1219, 1060 y 1209.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1118, 1208, 1222, 1125, 1126, 1138, 438-A1, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 436-A1, 442-A1, 1109, 1110, 443-A1, 150-B1, 1112, 1111, 502-A1, 451-A1, 1004, 125-B1, 1003, 987, 413-A1, 146-B1, 439-A1 y 1304.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIF
ESTADO DE MÉXICO

FUNDAMENTO LEGAL

Licenciada Carolina Alanis Moreno, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 10, fracción V, 16, 18 fracción IX y 26 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones III, IV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece que los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, serán preferentemente los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo.

Que en este sentido, los menores en situación de calle y sus familias que se encuentran en situación de riesgo y/o víctimas de cualquier tipo de explotación, demandan acciones integrales que conlleven la participación y cooperación de una amplia gama de instituciones gubernamentales y privadas para asegurar una intervención especializada y

sustentable en el tiempo, con el objeto de romper el ciclo intergeneracional de transmisión de la pobreza que se traduce en la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes; y en la falta de condiciones para el ejercicio de sus derechos, así como la cancelación de oportunidades para su desarrollo integral y su legítima aspiración a una vida digna.

Que el Programa de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" tiene como fin contribuir a la prevención, desaliento y a largo plazo, erradicación del trabajo infantil en la entidad, a través del otorgamiento de becas educativas a menores en situación de calle y/o en riesgo, así como, la atención integral a sus familias.

Que el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante acuerdo CASE-DIFEM-ORD-06-2014-002 tomado en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-003/2015 de fecha 23 de febrero de 2015 la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización de las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-003/2015 de fecha 21 de enero de 2015, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y su reglamento respectivo, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE BECAS METRUM, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE BECAS METRUM

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del Programa

Entrega de becas a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle o en riesgo de 6 a 17 años 11 meses, para fortalecer el ámbito educativo y de esta forma contribuir a la prevención, desaliento y a largo plazo, erradicación del trabajo infantil en la entidad.

1.2. Derecho Social que atiende

Derecho a la educación

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

Asesor Técnico.- Personal adscrito al Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales del DIFEM, que se encarga de realizar la asesoría y seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, para la operación del programa METRUM.

CIEPS.- El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Comité.- El Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DIFEM.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

METRUM.- Al Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales.

Padrón de Beneficiarios.- Documento que permite contar con información suficiente y actualizada de las Niñas, Niños y Adolescentes que fueron seleccionados para obtener las becas.

Programa.- Programa de Desarrollo Social entrega de Becas METRUM.

Responsable del Programa METRUM del SMDIF.- Es la persona encargada de llevar a cabo las actividades operativas y sistemáticas de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle y sus familias en los SMDIF.

SMDIF.- A los Sistemas Municipales DIF del Estado de México.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a la prevención, desaliento y a largo plazo, erradicación del trabajo infantil en la entidad, a través del otorgamiento de becas educativas a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle y/o en riesgo; así como la atención integral a sus familias.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover acciones institucionales que permitan sensibilizar a las Niñas, Niños y Adolescentes y a sus familias sobre los riesgos asociados con el trabajo infantil y la estancia en la calle, situación que pone en riesgo su integridad física, mental y emocional.
- Generar responsabilidad social, familiar y participativa mediante la sensibilización sobre los riesgos asociados al trabajo infantil y la importancia de la permanencia en la educación básica a Niñas, Niños y Adolescentes.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. Población Universo

Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores en situación de calle o que por sus condiciones de pobreza se encuentren en riesgo de iniciarse en el trabajo informal en el Estado de México.

4.2. Población Potencial

Niñas, Niños y Adolescentes que realicen actividades en la calle o en espacios públicos, y los que por sus condiciones de vulnerabilidad, estén en riesgo de incorporarse al sector laboral Informal, que habitan en el Estado de México.

4.3. Población Objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes que realicen actividades en la calle o en espacios públicos, y los que por sus condiciones de vulnerabilidad, estén en riesgo de incorporarse al sector laboral Informal, que se encuentren estudiando en escuelas públicas de educación básica y media superior, en los niveles de primaria, secundaria y de bachillerato o equivalente.

5. COBERTURA

El Programa opera en los 125 SMDIF del Estado de México, dando prioridad a los que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes que realicen actividades en la calle o en espacios públicos.

6. APOYO

6.1. Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en el otorgamiento bimestral de una beca educativa para garantizar la permanencia escolar de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, inscritos en escuelas públicas de educación básica y media superior, en los niveles de primaria, secundaria y de bachillerato o equivalente.

6.2. Monto del Apoyo

El apoyo que se brinda a través de este Programa es gratuito y será cubierto en su totalidad por patrocinadores concertados por la Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM o por Recursos Federales provenientes del Ramo 33.

Beca METRUM: \$8,000.00 por ciclo escolar (10 meses)

Proyecto Ramo 33: \$10,000.00 por ciclo escolar (10 meses)

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Beneficiarios

7.1.1. Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el programa permanecerán dentro del mismo siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses.
- b) Estar inscrito en escuelas públicas de educación básica y media superior, en los niveles de primaria, secundaria y de bachillerato o equivalente.
- c) Ser trabajador del sector formal o informal de la economía (vendedores ambulantes, limpiaparabrisas, cargadores, ayudantes, mendigos, lavacoches, voceadores, pepenadores, aseadores de calzado, actividades artísticas, cerillos, diableros, estibadores y canasteros), sea en vía pública (calles, avenidas, cruceros) o en espacios públicos urbanos como: parques, jardines, basureros, mercados, supermercados, panteones, central de abastos, de autobuses y tianguis.
- d) Vivir en condiciones de vulnerabilidad en zonas marginadas generadoras de Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores.
- e) Ser atendido por lo menos tres meses por los SMDIF que operen el programa METRUM.

Además de los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Copia de boleta de Calificaciones y/o constancia de estudios vigente, sellada y firmada por los directivos de la escuela.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

7.1.3. Criterios de Priorización

Se dará prioridad a participar en el programa a las Niñas, Niños y Adolescentes que:

- a) Niñas, Niños y Adolescentes que realicen actividades en la calle o en espacios públicos.
- b) Cuenten con un hermano trabajador del sector informal de la economía.
- c) Tengan padres trabajadores en espacios públicos o cerrados.
- d) Aprueben el año escolar con un promedio mínimo de 8.0.
- e) Cuando el beneficiario y su familia hayan cumplido con los compromisos establecidos en el programa METRUM.
- f) Cuando ya no puedan ser beneficiarios y cuenten con hermanos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se dará prioridad a estos últimos.
- g) Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y no hayan sido beneficiados por el programa en la promoción anterior.

7.1.4. Registro

El SMDIF canalizará las propuestas de inscripción a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, anexando la siguiente documentación:

- a) Oficio signado por la Presidenta del SMDIF.
 - b) Plan de vida con fotografía tamaño postal de las Niñas, Niños y Adolescentes (donde se vean las condiciones de la vivienda).
 - c) Ficha de identificación de las Niñas, Niños y Adolescentes propuestos.
 - d) Estudio socio económico.
 - e) Copia de acta de nacimiento de las Niñas, Niños y Adolescentes propuestos.
 - f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las Niñas, Niños y Adolescentes propuestos.
 - g) Copia de boleta de Calificaciones y/o constancia de estudios vigente, sellada y firmada por los directivos de la escuela de las Niñas, Niños y Adolescentes propuestos.
- Las Niñas, Niños y Adolescentes institucionalizados en el DIFEM o en alguna otra institución pública o privada, y los hijos de servidores públicos no son susceptibles de recibir la beca METRUM.
 - El trámite de registro de los solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

7.1.5. Formatos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Atención al Menor y al Adolescente
Departamento de Menores Trabajadores Urbanos Marginales



RECIBO DE PAGO DE BECA METRUM

Folio: (1) _____
Fecha: (2) _____

Municipio: (3) _____ No. de Expediente: (4) _____

Recibi del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Departamento de Menores Trabajadores Urbanos Marginales (METRUM), la cantidad de: (5) _____ (Anotar con número y letra) (6)

Por concepto de una beca educativa del ciclo escolar: (7) _____ correspondiente a los meses de: (8)

RECIBE	
BENEFICIARIO	MADRE, PADRE O TUTOR
_____ Nombre y firma (9)	_____ Nombre y firma (10)
Vo. Bo.	
PRESIDENTA (E) DEL SMDIF	DIRECTOR (A) GENERAL DEL SMDIF
_____ Nombre y firma (11)	_____ Nombre y firma (12)
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN AL MENOR Y AL ADOLESCENTE	
_____ Nombre y firma (13)	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"

FO201B15101/22E/2015

INSTRUCTIVO DE LLENADO
RECIBO DE PAGO DE BECA METRUM

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Folio	Este dato será asignado por el Departamento de METRUM
2	Fecha	Colocar la fecha (en el formato DD/MM/AAAA) de la entrega del recurso al beneficiario
3	Municipio	Colocar el nombre del municipio que entrega el recurso al beneficiario
4	No. de expediente	Este dato será asignado por el Departamento de METRUM
5	Cantidad con número	Anotar con número, la cantidad de recurso que recibe el beneficiario
6	Cantidad con letra	Anotar con letra, la cantidad de recurso que recibe el beneficiario
7	Ciclo escolar	Anotar el ciclo escolar que corresponda a la entrega del recurso
8	Meses	Anotar los meses que corresponda la entrega del recurso
9	Beneficiario	Anotar el nombre completo del beneficiario y su firma (a máquina y de puño y letra)
10	Madre, padre o tutor	Anotar el nombre completo del cobeneficiario (madre, padre o tutor) y su firma (a máquina y de puño y letra)
11	Presidenta (e) del SMDIF	Colocar el nombre completo y firma de la (el) Presidenta (e) del Sistema Municipal DIF.
12	Director (a) General del SMDIF	Colocar el nombre completo y firma del (la) Director (a) General del Sistema Municipal DIF.
13	Subdirector de Atención al Menor y al Adolescente.	Colocar el nombre completo y firma del (la) Subdirector (a) de Atención al Menor y al Adolescente de DIFEM



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Atención al Menor y al Adolescente
Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales



CARTA COMPROMISO

No. EXPEDIENTE (1) _____

CARTA COMPROMISO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SMDIF DE (2) _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA (3) _____, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SMDIF". Y POR LA OTRA LOS SEÑORES (4) _____ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS PADRES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SMDIF"

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PROTECCIÓN A LA MUJER Y A LOS MENORES QUE TRABAJAN; ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACIÓN Y ASISTENCIA DE LA FAMILIA, EN TÉRMINOS DE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".
- B) QUE (6) _____, ES LA PRESIDENTA DE ESTA INSTITUCIÓN, LO QUE LE DA LA PERSONALIDAD SUFICIENTE PARA SIGNAR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO.

II. DECLARAN "LOS PADRES"

- A) LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO Y TENER CONSTITUIDA UNA FAMILIA INTEGRADA POR ELLOS MISMOS Y (6) _____ HIJOS, CON DOMICILIO EN (7) _____.
- B) QUE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS INGRESOS ECONÓMICOS SE HAN VISTO EN LA NECESIDAD DE PERMITIR QUE SU HIJO (8) _____ SALGA A LA CALLE O ESTE EN RIESGO DE SALIR A REALIZAR ACTIVIDADES EN LA MISMA QUE LE PERMITA TENER UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA EN SU BENEFICIO Y EN EL DE SU FAMILIA.
- C) CONSCIENTES QUE ESTA ACTIVIDAD REPERCUTE EN PERJUICIO DE SUS MENORES HIJOS, HAN DECIDIDO ADHERIRSE AL PROGRAMA DE MENORES TRABAJADORES URBANO MARGINALES QUE DESARROLLA "EL SMDIF". PARA QUE SUS MENORES HIJOS SE REINTEGREN AL SENO FAMILIAR Y DENTRO DEL MISMO DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES ESCOLARES Y DE CAPACITACIÓN; POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN FIRMAR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA MEJORAR SU SITUACIÓN, LO CUAL HACEN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** ES OBJETO DE ESTA CARTA COMPROMISO EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA EDUCATIVA POR PARTE DE "EL SMDIF", EN FAVOR DE LA FAMILIA INTEGRADA POR LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA INCISO A). CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MENORES TRABAJADORES, DEJEN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES LABORALES EN LA CALLE Y SE BUSQUEN OTRAS ALTERNATIVAS DE INGRESO PARA LA FAMILIA QUE NO EXPONGA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS MENORES.
- SEGUNDA:** "EL SMDIF", SE OBLIGA A ENTREGAR "A LOS PADRES" QUE FIRMAN LA PRESENTE CARTA COMPROMISO LA CANTIDAD DE (9) \$ _____ PESOS MENSUALES, PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL SOSTENIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS NIÑOS, LIBROS, ÚTILES ESCOLARES, UNIFORMES Y CUOTAS ESCOLARES.
- TERCERA:** "LOS PADRES" ACEPTAN QUE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA SEGUNDA CLÁUSULA SEA ENTREGADA DIRECTAMENTE AL SEÑOR (A) (10) _____ QUIEN SE HARÁ RESPONSABLE DE LA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL DINERO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE LOS MENORES DE EDAD QUE COMPONEN LA FAMILIA, PARA QUE ESTOS SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A SU EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

- CUARTA:** EN CASO DE QUE "LOS PADRES" LE DEN UN USO DIFERENTE AL BENEFICIO ECONÓMICO O A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE OBLIGAN A DEVOLVER A "EL SMDIF" LAS CANTIDADES QUE HAYAN RECIBIDO CON MOTIVO DE LA FIRMA DE ESTA CARTA COMPROMISO.
- QUINTA:** "LOS PADRES" SE OBLIGAN A ACUDIR A "EL SMDIF" LOS DÍAS EN QUE SEAN CITADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS MENORES BENEFICIADOS, ASI COMO A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE "EL SMDIF" ORGANICE.
- SÉXTA:** "LOS PADRES" SE OBLIGAN A MANDAR A SUS HIJOS A LA ESCUELA Y A ESTAR PENDIENTES DE SU EDUCACIÓN Y BUEN RENDIMIENTO ASISTIENDO A LA MISMA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LOS MAESTROS.
- SEPTIMA:** "LOS PADRES" SE OBLIGAN A ACUDIR A "EL SMDIF" CUANDO ESTE LOS REQUIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO Y A DAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA METRUM DEL SMDIF, CUANDO ASISTAN A LAS VISITAS DOMICILIARIAS.
- OCTAVA:** LA DURACIÓN DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO CUBRIRÁ EL CICLO ESCOLAR POR LO QUE SU VIGENCIA SERÁ DE 10 MESES.
- NOVENA:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO POR PARTE DE "LOS PADRES", TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN INMEDIATA DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO, SUSPENDIÉNDOSE LA ENTREGA DE LA BECA Y OBLIGÁNDOSE "LOS PADRES" A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE HUBIESEN RECIBIDO CON MOTIVO DE LA PRESENTE.
- DECIMA:** "LOS PADRES" SE OBLIGAN A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO BUSCARAN ALTERNATIVAS DE TRABAJO QUE EVITEN QUE SUS MENORES HIJOS LABOREN EN LA CALLE, OBLIGÁNDOSE A QUE POR NINGÚN MOTIVO SUS MENORES TRABAJARÁN EN LA CALLE DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE ESTA CARTA COMPROMISO Y NO DEJEN DE ASISTIR A LA ESCUELA, PUES LA PRESENTE CARTA COMPROMISO SE FIRMARA CON EL PROPOSITO DE APOYAR LA ECONOMÍA DE LA FAMILIA DURANTE 10 MESES, PARA QUE "LOS PADRES" ESTÉN EN APTITUD DE BUSCAR ALTERNATIVAS DE TRABAJO QUE LES PERMITAN EL SUSTENTO FAMILIAR, SIN QUE SUS HIJOS TENGAN QUE SALIR A TRABAJAR EN LA CALLE.
- DÉCIMA PRIMERA:** "EL SMDIF", SE OBLIGA A APOYAR A LOS PADRES EN LA BÚSQUEDA DE LAS ALTERNATIVAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- DÉCIMA SEGUNDA:** "EL SMDIF", SE COMPROMETE A REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PERIÓDICAMENTE, PARA CONOCER LOS AVANCES DE LAS RELACIONES SOCIO FAMILIARES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS.
- DÉCIMA TERCERA:** "EL SMDIF", ACUDIRÁ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA QUE ESTE INSCRITO EL MENOR BECADO CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR SU ASISTENCIA Y EL AVANCE ACADÉMICO.

HECHO Y FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE (11) _____, ESTADO DE MÉXICO, A LOS (12) _____ DÍAS DEL MES DE (13) _____ DE 20 (14) _____.

POR "EL SMDIF"

SELLO (16)

POR "LOS PADRES"

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF
NOMBRE Y FIRMA (15)

MADRE

NOMBRE Y FIRMA (17)

PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA (18)

TESTIGOS

SUBDIRECTOR (A) DE ATENCIÓN AL
MENOR Y AL ADOLESCENTE DEL DIFEM (19)

RESPONSABLE DEL PROGRAMA METRUM
DEL SMDIF (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CARTA COMPROMISO

NOTA: Este formato deberá ser llenado a máquina o en computadora

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	No. Expediente	Este dato será asignado por el Departamento de METRUM.
2	Sistema Municipal DIF	Colocar el nombre del SMDIF donde se requisita el presente formato.
3	Nombre de la Presidenta	Colocar el nombre completo de la (el) Presidenta (e) del SMDIF.
4	Nombre de los padres o tutor	Colocar el nombre completo de los padres o tutor.
5	Nombre de la Presidenta	Colocar nuevamente el nombre completo de la (el) Presidenta (e) del SMDIF.
6	No. de hijos	Colocar el número de hijos menores de edad que tiene la familia.
7	Domicilio	Colocar el domicilio completo del beneficiario (calle, número, colonia y/o localidad).
8	Nombre del beneficiario	Colocar el nombre completo del beneficiario.
9	Cantidad con número	Colocar la cantidad del recurso que recibirá el beneficiario mensualmente.
10	Nombre de la madre, padre o tutor	Colocar el nombre completo de la madre, padre o tutor.
11	Municipio	Colocar el nombre del municipio donde se firma la presente Carta Compromiso.
12	Día	Colocar el día en que se firma la presente Carta Compromiso.
13	Mes	Colocar el mes en que se firma la presente Carta Compromiso.
14	Año	Colocar el año en que se firma la presente carta compromiso.
15	Presidenta	La (el) Presidenta (e) del SMDIF, colocará de puño y letra su nombre completo y firma.
16	Sello	Colocar el sello del SMDIF que entrega el recurso al menor beneficiario.
17	Madre	La madre, colocará de puño y letra su nombre completo y firma.
18	Padre o tutor	El padre o tutor, colocará de puño y letra su nombre completo y firma.
19	Subdirección de Atención al Menor y al Adolescente	Colocar el nombre completo y firma del (la) Subdirector (a) de Atención al Menor y al Adolescente de DIFEM.
20	Responsable del Programa METRUM	Colocar el nombre completo y firma del Responsable del Programa METRUM del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Protección y Bienestar Familiar
Subdirección de Atención al Menor y al Adolescente
Departamento de Menores Trabajadores Urbanos Marginales



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE MENORES BECADOS

CICLO ESCOLAR: (1) _____

No. DE EXPEDIENTE: (2) _____

MUNICIPIO: (3) _____

NOMBRE DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (4)
(A MAQUINA)

NOMBRE (5)
(DE PUÑO Y LETRA)

FIRMA (6)
(O HUELLA DIGITAL)

NOMBRE DEL MENOR (7)
(A MAQUINA)

NOMBRE (8)
(DE PUÑO Y LETRA)

FIRMA (9)
(O HUELLA DIGITAL)

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF (10)
(A MAQUINA)

NOMBRE (11)
(DE PUÑO Y LETRA)

FIRMA (12)

DIRECTOR (A) DEL SMDIF (13)
(A MAQUINA)

NOMBRE (14)
(DE PUÑO Y LETRA)

FIRMA (15)

SELLO

SMDIF (16)

SITUACION ECONOMICA (15)					
FUENTE DE INGRESOS		APORTACIONES		EGRESOS	
DEL PADRE \$		\$		RENTA \$	
DE LA MADRE \$		\$		LUZ Y AGUA \$	
OTROS \$		\$		ALIMENTACION \$	
TOTAL \$		TOTAL \$		TOTAL \$	
SERVICIOS O AYUDAS QUE RECIBEN DE OTRAS INSTITUCIONES (16)					
ALIMENTACION (17)					
DESAYUNO					
ALMUERZO					
COMIDA					
CENA					
CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA (18)					
CONDICIONES DEL HOGAR (19)					
TIPO DE CASA		PROPIA		No. DE CAMAS	
RENTADA	PRESTADA	OTROS		MESAS	
MAT. DE CONSTRUCCION		PUERTAS		ESTUFA DE GAS SI NO	
VENTANAS		WC		RADIO TV	
SERVICIOS SANITARIOS:		AIRE LIBRE		OTROS:	
LETRINA	FOSA	LUZ		REFRIGERADOR	
SERVICIOS PUBLICOS:		DRENAJE			
TELEFONO	TRANSPORTE				
AGUA POTABLE: SI NO					
CONDICIONES DE ASEO DEL HOGAR			BUENAS	REGULARES	MALAS
CONDICIONES DE ASEO DE LAS PERSONAS			BUENAS	REGULARES	MALAS
RELACIONES FAMILIARES (20)					
QUE DIVERSIONES O PASATIEMPOS FRECUENTAN					
EN QUE UTILIZA SU TIEMPO LIBRE					
ES RESPONSABLE EL PADRE			LA MADRE		
UNIONES ANTERIORES A LA ACTUAL DEL PADRE			DE LA MADRE		
No. DE HIJOS DE LAS UNIONES DEL PADRE			DE LA MADRE		
TIPO DE ORGANIZACION FAMILIAR (21)					
VICIOS CUALES Y QUE MIEMBROS DE LA FAMILIA LOS TIENEN (22)					
PLAN DE VIDA (23)					
A: A CORTO PLAZO:					
B: A MEDIANO PLAZO:					



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Atención al Menor y al Adulto en Riesgo
Departamento de Bienestar Familiar, Jalisco, Veracruz



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

No. EXPEDIENTE (1) _____

FECHA (2) _____ MUNICIPIO (3) _____

NOMBRE (4) _____

CONDICION DEL MENOR (5) EN LA CALLE () ACTIVIDAD _____
DE LA CALLE () ACTIVIDAD _____
EN RIESGO () _____

CURP (6) _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (7) _____

GRADO DE ESCOLARIDAD (8) _____ EDAD ACTUAL (9) _____

DOMICILIO (10) _____

DATOS FAMILIARES (11)

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACION

PROBLEMÁTICA FAMILIAR (12)

COMPROMISO DEL SMDIF (13)

ELABORÓ: (14) _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA METRUM DEL SMDIF _____

FO201B15101/230/2013

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Número expediente	Anotar el número de expediente asignado.
2	Fecha	Se anota el día, mes y año en que se elabora la ficha.
3	Municipio	Anotar el nombre del municipio, donde se realiza la ficha.
4	Nombre	Escribir el nombre (s) del beneficiario, apellido paterno y materno.
5	Condición del menor	Marcar con una "X" el estado que corresponde y especificar la actividad que realiza el beneficiario, de acuerdo con la siguiente descripción: En la calle, de la calle y en riesgo.
6	CURP	Anotar la clave según formato oficial (completo).
7	Fecha y lugar de nacimiento	De acuerdo al acta de nacimiento colocar la fecha en el formato DD/MM/AAAA, y lugar de nacimiento del beneficiario.
8	Grado de escolaridad	Indicar el último grado escolar cursado por el beneficiario a la fecha de realización de la ficha.
9	Edad actual	Escribir años y meses cumplidos del beneficiario a la fecha en que se tiene la ficha.
10	Domicilio	Escribir nombre de la calle, número, colonia, sección, manzana, barrio y comunidad donde radica el beneficiario. Si es domicilio conocido, indicar alguna referencia.
11	Datos familiares	Anotar el nombre completo y datos que se indican de cada uno de los miembros que viven bajo el mismo techo, sin colocar al beneficiario.
12	Problemática familiar	Realizar una breve descripción de la problemática que presenta la familia.
13	Compromiso del SMDIF	Realizar una breve descripción de las acciones que realizará el DIF Municipal para mejorar las condiciones generales del beneficiario y su familia, según la problemática detectada.
14	Elaboró	Anotar el nombre completo y firma del Responsable del Programa METRUM del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Subdirección de Atención al Menor y el Adolescente
Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales METRUM



Registro Único de Beneficiarios

FOLIO

ANVERSO

Form fields for beneficiary data: (1) Tipo de Beneficiario, (2) FECHA DE ALTA, (3) FECHA DE ACTUALIZACIÓN, (4) Tipo de beca, (5) Edad, (6) Escolaridad, (7) Condición del beneficiario, (8) Actividad.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Main beneficiary data form: (9) Primer Apellido (Paterno), (10) Segundo Apellido (Materno), (11) Nombre (s), (12) Fecha de Nacimiento, (13) Sexo, (14) Nacionalidad, (15) Entidad Federativa de Nacimiento, (16) Estado Civil, (17) Grado de Estudios, (18) Clave Única de Registro de Población CURP, (19) Tipo de Identificación Oficial, (20) Calle, (21) Número Ext., (22) Número Int., (23) Entre qué calles, (24) Código Postal, (25) Otra referencia del domicilio cerca de, (26) Localidad, (27) Colonia, (28) Municipio, (29) Entidad Federativa (Estado), (30) Teléfono fijo con clave lada, (31) Teléfono celular, (32) Correo electrónico, (33) Parentesco.

DATOS DEL COBENEFICIARIO (PADRE, MADRE O TUTOR)

Cobeneficiary data form: (34) Primer Apellido (Paterno), (35) Segundo Apellido (Materno), (36) Nombre (s), (37) Fecha de Nacimiento, (38) Sexo, (39) Nacionalidad, (40) Entidad Federativa de Nacimiento, (41) Estado Civil, (42) Grado de Estudios, (43) Clave Única de Registro de Población CURP, (44) Tipo de Identificación Oficial, (45) Calle, (46) Número Ext., (47) Número Int., (48) Entre qué calles, (49) Código Postal, (50) Otra referencia del domicilio cerca de, (51) Localidad, (52) Colonia, (53) Municipio, (54) Entidad Federativa (Estado), (55) Teléfono fijo con clave lada, (56) Teléfono celular, (57) Correo electrónico.

REVERSO

Los datos personales recabados serán utilizados, almacenados y tratados en Internet de datos, en cumplimiento del Programa "Entrega de Becas METRUM" a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México...

Nombre y firma del cobeneficiario

Nombre y firma del responsable del llenado

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Tipo de beneficiario	Anotar una "X" en el lugar que corresponda a B: Beneficiario C: Cobeneficiario.
2	Fecha de alta	Formato DD/MM/AAAA. Es la fecha de alta del beneficiario al programa.
3	Fecha de actualización	Formato DD/MM/AAAA. Es la fecha de última actualización de los datos del beneficiario.
4	Tipo de beca	Anotar el tipo de beca que está recibiendo el beneficiario: Patrocinadores o Ramo 33.
5	Edad	Anotar la edad del beneficiario de acuerdo a la fecha de asignación de la beca (Los años y meses cumplidos).
6	Escolaridad	Anotar el grado escolar de acuerdo al ciclo escolar que cubre el apoyo de la beca.
7	Condición del beneficiario	De acuerdo a la condición en que se encuentre el beneficiario, colocar una "X" en el cuadro que corresponda.
8	Actividad	Si la condición del beneficiario es en la calle, colocar la actividad que realiza (bolero, cargador, limpia parabrisas, etc.) si es en riesgo de dejar en blanco.
DATOS DEL BENEFICIARIO		
9	Primer apellido (paterno)	Deberán estar en mayúsculas. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. En caso de no contar con algún apellido, dejar en blanco.
10	Segundo apellido (materno)	
11	Nombre (s)	De acuerdo al acta de nacimiento colocar la fecha en el Formato DD/MM/AAAA.
12	Fecha de nacimiento	
13	Sexo	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda.
14	Nacionalidad	Debe ser mexicano.
15	Entidad federativa de nacimiento	Este campo deberá validarse con la CURP. Validar que los dos caracteres existan en el catálogo.
16	Estado Civil	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda.
17	Grado de estudios	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda, sin especificar el grado.
18	Clave única de registro de población (CURP)	Anotar la clave según formato oficial (completa).
19	Tipo de identificación oficial	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda (de preferencia CURP), en caso de que sea otra, deberá especificar.
20	Identificador de documento oficial	Colocar el número de folio del documento de identificación oficial.
21	Calle	Nombre de la calle del domicilio. El nombre de la calle deberá capturarse completo, se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. Se aceptará la frase "DOMICILIO CONOCIDO" y en estos casos será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA".
22	Número exterior	Núm. Exterior. Este campo podrá aceptar el número de manzana y el número de lote en el formato MZA XX LT YY donde XX y YY son números, dejando un espacio entre las abreviaciones MZA y LT y los números, si además se especifica un número para la casa entonces dejar en el formato MZA XX, LT YY, CASA ZZ en donde ZZ es un número. Cuando se trate
23	Número interior	de una Unidad Habitacional podrá aceptarse el número y/o letra del edificio. Número interior. Este campo también podrá aceptar el número de departamento en el formato DEPTO. XX (dejando un espacio antes del número) cuando se trate de una Unidad Habitacional.
24	Entre que calles	Calle que limitan el domicilio del beneficiario. El nombre de la calle deberá capturarse completo y sin abreviaciones. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. Toda la cadena de caracteres deberá ser diferente de espacios. Cuando estos datos no existan será obligatorio el campo "OTRA REFERENCIA".
25	Código postal	Anotar los 5 números, según el catálogo de códigos postales que corresponda al domicilio.
26	Otra referencia del domicilio, cerca de:	Referencia para localizar el domicilio del beneficiario. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe.
27	Localidad	Anotar la localidad donde viva el beneficiario, validar que exista en el catálogo CAT LOCALIDADES.
28	Colonia	Anotar la colonia donde radica el beneficiario, se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. En algunos casos, es el valor que tenga el campo localidad.
29	Municipio	Anotar el domicilio donde radica el beneficiario. Validar que exista en el catálogo CAT MUNICIPIOS.
30	Entidad federativa (estado)	Anotar la Entidad Federativa en donde radica el domicilio. Validar que exista en el catálogo CAT ENTIDAD FEDERATIVA.
31	Teléfono fijo con clave lada	Debe ser sin espacios y sin guiones u otro carácter que no sea número. La longitud deberá ser de 10 dígitos, incluida la clave LADA. NOA. No deberá incluir las notaciones que preceden a los 10 dígitos 01, 044, 045 entre otras.
32	Teléfono celular	
33	Correo electrónico	Anotar la cualificación de correo electrónico para contactar al beneficiario.
34	Parentesco	Anotar el parentesco que tiene el beneficiario con el responsable (padre, madre, etc.).
DATOS DEL COBENEFICIARIO (PADRE, MADRE O TUTOR)		
35	Primer apellido (paterno)	Deberán estar en mayúsculas. Se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. En caso de no contar con algún apellido, dejar en blanco.
36	Segundo apellido (materno)	
37	Nombre (s)	De acuerdo al acta de nacimiento colocar la fecha en el Formato DD/MM/AAAA.
38	Fecha de nacimiento	
39	Sexo	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda.
40	Nacionalidad	Debe ser mexicano.
41	Entidad federativa de nacimiento	Este campo deberá validarse con la CURP. Validar que los dos caracteres existan en el catálogo.
42	Estado civil	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda.
43	Grado de estudios	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda, sin especificar el grado.
44	Clave única de registro de población (CURP)	Anotar la clave según formato oficial (completa).
45	Tipo de identificación oficial	Marcar con una "X" en el cuadro que corresponda (de preferencia INE), en caso de que sea otra, deberá especificar.
46	Identificador de documento oficial	Colocar el número de folio del documento de identificación oficial.
47	Calle	Nombre de la calle del domicilio. El nombre de la calle deberá capturarse completo, se acepta la captura de puntos, diéresis y apóstrofe. Se aceptará la frase "DOMICILIO CONOCIDO" y en estos casos será

INSTRUCTIVO DE LLENADO

PADRÓN DE MENORES SELECCIONADOS PARA RECIBIR BECA

No.	CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Ciclo escolar	Colocar el ciclo escolar que corresponda a la entrega del recurso.
2	Fuente de financiamiento	Colocar si es recurso de Patrocinadores o de Ramo 33
3	N.P.	Número Progresivo.
4	Nombre del menor	Nombre completo del beneficiario, iniciando por nombre.
5	CURP	Anotar la clave según formato oficial (completa)
6	Edad	Anotar la edad del beneficiario de acuerdo a la fecha de asignación de la beca.
7	Escolaridad	Anotar el grado escolar de acuerdo al ciclo escolar que cubre el apoyo de la beca
8	Nombre de los padres	Anotar los nombres completos de ambos padres (en caso de no existir, colocar el nombre completo del tutor)
9	Domicilio	Colocar el domicilio completo del beneficiario (calle, número, colonia y/o localidad)
10	Municipio	Colocar el nombre del municipio donde radica el beneficiario
11	Observaciones	Realizar una breve descripción de la problemática familiar que presenta el beneficiario

7.1.6. Integración del Padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarias/os del programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir bimestralmente la beca METRUM.
- b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8. Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Continuar con sus estudios, ya sea en el sistema abierto o presencial.
- b) Dejar de realizar actividades en la calle y/o espacios públicos.
- c) El uso correcto de los recursos los cuales deberán ser destinados para útiles, uniformes, cuotas escolares o cualquier otro análogo.
- d) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de su inscripción al programa.
- e) Firmar el Recibo de Entrega de Beca METRUM.

7.1.9. Causas de Incumplimiento

- a) Utilizar los recursos de la beca con fines distintos a los establecidos.
- b) Desertar del sector escolar.
- c) Realizar actividades en la calle y/o espacios públicos.
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con el apoyo.
- e) Se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

7.1.10. Sanciones

Suspensión temporal:

Cuando se detecte que el beneficiario continúe realizando actividades de subempleo en espacios públicos, se suspenderá la entrega del apoyo hasta que se regularice su situación.

Cancelación:

- a) Cuando se compruebe que la familia utiliza los recursos de la beca para fines distintos a los establecidos.
- b) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- c) El beneficiario cambie de residencia a otra entidad federativa.
- d) Proporcione información o documentación falsa para su incorporación al programa.
- e) Deserte del sector escolar.

Toda cancelación de beca antes de que concluya el ciclo escolar, deberá ser presentada mediante oficio por la (el) Presidenta (e) del SMDIF, dirigido al titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, especificando los motivos que la originaron y anexando la documentación que la sustente; así como la propuesta del nuevo beneficiario y el expediente correspondiente. En caso contrario, el titular del Departamento de METRUM del DIFEM podrá promover entre otros SMDIF la asignación de la beca para que envíen sus propuestas.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

- a) Participar en todas las acciones del Programa (cursos de capacitación, club de tareas etc.).
- b) Presentar bimestralmente copia de boleta o constancia de calificaciones en el SMDIF.
- c) Que los padres o tutores busquen alternativas de trabajo y participen en forma constante en las acciones desarrolladas por el programa METRUM.
- d) Que la madre, padre o tutor se comprometan mediante la firma de una Carta Compromiso a darle al beneficiario el apoyo necesario para continuar sus estudios y evitar su estancia en la calle o incorporarlo a la actividad laboral.

7.2. Mecánica Operativa

7.2.1. Operación del Programa

- a) Las becas se distribuyen en municipios con mayor presencia de Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores en situación de calle y/o expulsos en el Estado de México.
- b) Se consideran los avances alcanzados por el Programa Menores Trabajadores Urbano Marginales (METRUM) que en cada SMDIF se tengan con las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias, tomando como base los Informes Mensuales y las Minutas de Seguimiento que realiza el Asesor Técnico durante las visitas de asesoría.
- c) Para otorgar la beca por primera vez no se establece promedio mínimo en calificaciones. Sin embargo será requisito indispensable que el becario asista regularmente al sistema escolar y no desempeñe actividades de subempleo en sitios públicos.
- d) Para reasignar una beca la (el) Presidenta (e) del SMDIF deberá presentar en el mes de julio, oficio de solicitud dirigido al titular de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, anexando copia de la boleta de calificaciones y/o constancia de estudios vigentes y la ficha de identificación del beneficiario, actualizada.
- e) Los recursos de la beca serán entregados a la madre, padre o tutor del becario, con el fin de asegurar la adecuada utilización de los mismos (compra de útiles, uniformes, pago de cuotas escolares o cualquier otro análogo).
- f) Un beneficiario no podrá ser apoyado con más de una beca, ya sea por parte del Sistema DIF federal, estatal o municipal o de alguna otra Institución.
- g) Por ningún motivo el personal del DIFEM y/o SMDIF administrará los recursos otorgados a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados.
- h) Los SMDIF deberán recoger el cheque del importe de la(s) beca(s) asignada(s) a su población, en la Caja General del DIFEM y entregarán un recibo con los requisitos fiscales correspondientes.
- i) Los SMDIF entregarán el importe de las becas en efectivo a los becarios, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha establecida por el Departamento de METRUM del DIFEM y requisitarán los recibos de pago de becas, carta compromiso y formato de reconocimiento de firma.
- j) Sólo se asignará una beca por familia.

7.2.2. Proceso

- a) Detección de niñas, niños y adolescentes en situación de calle y espacios públicos.
- b) Trabajo con familias a través de visitas domiciliarias.
- c) Elaboración de Expediente
- d) Elaboración y envío de Propuestas por parte del SMDIF a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM.
- e) Revisión y aceptación de propuestas por parte de los asesores técnicos del Departamento METRUM.
- f) Elaboración del Padrón de Beneficiarios.
- g) Aprobación del Padrón de Beneficiarios por el Comité.
- h) Entrega de Becas METRUM.

8. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

Cuando haya concluido la educación básica.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**9.1. Instancia Normativa**

El DIFEM, a través del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es la instancia responsable de normar el Programa de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM".

9.2. Instancia Ejecutora

La Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, a través del Departamento de METRUM del DIFEM, es el responsable de la operación directa del Programa de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM".

9.3. Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**9.3.1. Integración**

El Comité se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del DIFEM;
- II. Un Secretario, quien será designado por el Director General del DIFEM;
- III. Tres Vocales, quienes serán:

Los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
Dirección de Atención a la Discapacidad;
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;

- IV. Un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular;
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular;
- VI. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien será designado por el Rector.

9.3.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- I. Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los programas de manera regular y en casos especiales.
- II. Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los programas.
- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios del programa.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento del programa a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las Reglas de Operación con el propósito de mejorar el funcionamiento, evaluación y transparencia de los programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los SMDIF participantes, conformarán grupos autogestivos en zonas de riesgo, con los cuales se llevarán a cabo las actividades de acuerdo a las necesidades de cada zona expulsora. Se pueden formar grupos de alfabetización, de primaria, de capacitación o bien brindar pláticas de orientación de temas diversos: planificación familiar, nutrición, comunicación en la familia, terapias grupales, pláticas de orientación jurídica, etc. Así como incorporarlas a los talleres de capacitación existentes en cada SMDIF.

12. DIFUSIÓN

12.1. Medios de Difusión

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice en la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el DIFEM, a través del Departamento de METRUM y de los SMDIF.

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable

14. SEGUIMIENTO

El COMITÉ y la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de sus respectivas competencias.

15. EVALUACIÓN

15.1. Evaluación Externa

Podrán realizarse evaluaciones externas, coordinadas por el CIEPS, que permitan mejorar la operación e impacto del programa.

15.2. Evaluación de Resultados

Los responsables de ejecutar este programa de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia de este programa de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

- a) **SAMTEL:** Lada sin costo **01 800 7 20 02 02** y **01 800 7 11 58 78**, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) **CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01 800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.
- c) **DIFEM:** Lada sin costo 01 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secogem.gob.mx/SAM.

Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx.

3. Personalmente:

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación se publicaran en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- El otorgamiento de bienes del presente programa, dependerá de la disponibilidad de los recursos con los que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal fin.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

LIC. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A ELSA GOMES GONZALES:

En el expediente 365/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por RENE SANCHEZ CASTILLO en contra de ELSA GOMES GONZALES, el actor RENE SANCHEZ CASTILLO es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que la une con ELSA GOMES GONZALES, a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: El señor FENE SANCHEZ CASTILLO manifiesta su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une a la señora ELSA GOMES GONZALES toda vez que a la fecha no se cumplen con los fines del matrimonio, además de que no existe interés por las partes de reanudar la relación matrimonial, se manifiesta que en el presente asunto el único hijo procreado de nombre LUIS RENE SANCHEZ GOMEZ, es mayor de edad, por lo que se deja a salvo sus derechos para realizar, si es el caso petición alguna, proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce. Se tuvo por presentado, a RENE SANCHEZ CASTILLO, promueve Procedimiento Especial solicitando de ELSA GOMES GONZALES, el divorcio incausado, se admite la solicitud en la vía de procedimiento especial de tramitación predominantemente oral el cual se ordena sustanciar bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad. Con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la notificación por edictos; Toda vez que se ignora el domicilio de la citada, el Juez ordenó hacerle saber del presente Juicio por este medio y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que a más tardar comparezca en este Juzgado apersonarse al presente asunto a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta; es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de febrero de dos mil quince.- Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica. 891.- 23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra

de BENJAMIN SALAZAR BRAVO expediente 615/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado consistente en: LA VIVIENDA DOS DEL LOTE DOCE, DE LA MANZANA SEIS, DE LA CALLE CUARTA CERRADA DE JARDINES DEL MAR DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN JARDINES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; por lo que se convocan postores.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 9 DE FEBRERO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

1083.- 4 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

SRIA. "A".

EXP. 299/07.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de enero del dos mil quince y trece de febrero del dos mil quince, emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE .V. en contra de CAMPOS BARBA NORMA ANGELICA, expediente 299/07 la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO en la CASA "C", DE LA CALLE INTERIOR JUPITER DEL MODULO TRES, DE LA MANZANA "A", UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL, MARCADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL VEINTITRES, DE LA CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA EN LA COLONIA SAN LORENZO TEXTLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, asignado como precio de avalúo para el remate el más alto dado por los peritos designados o sea la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser más beneficioso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA". Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 18 de febrero del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.-RÚBRICA.

1076.-4 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 763/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido NORA IRENE NAVARRETE AVILA en contra de FERNANDO SANCHEZ MORALES se ordenó emplazar a través de edictos al señor FERNANDO SANCHEZ MORALES, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda:

1).- En fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, contrae matrimonio civil con el C. FERNANDO SANCHEZ MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2).- Bajo protesta de decir verdad, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle prolongación San Luis Potosí, manzana L, lote 17, variante 13, La Cruz Comalco, Municipio de Toluca, Estado de México 3).- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijas de nombres, MARIA FERNANDA, ANA PATRICIA y NORA CARINA de apellidos SANCHEZ NAVARRETE, las cuales a la fecha cuentan con las edades de veinticuatro, veintitres y veinte años respectivamente. 4).- No omito señalar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del C. FERNANDO SANCHEZ MORALES del cual tuvo conocimiento la suscrita fue el conyugal ubicado en calle prolongación San Luis Potosí, manzana L, lote 17 variante 13 La Cruz Comalco, Municipio de Toluca, Estado de México, ya que desde hace 7 años nos separamos desconozco algún domicilio en el que pueda ser localizado. 5).- Por así convenir a mis intereses, he decidido divorciarme del C. FERNANDO SANCHEZ MORALES, por lo cual **acudo ante su Señoría a manifestar mi firme voluntad de no querer continuar con mi matrimonio, a efecto de que decrete el divorcio solicitado. Se anexa propuesta de convenio. PRIMERA).**- Respecto a la guarda y custodia de nuestras hijas de nombres NORA CARINA, ANA PATRICIA y MARIA FERNANDA de apellidos SANCHEZ NAVARRETE, es de relevancia mencionar que nuestras hijas cuentan con la mayoría de edad. SEGUNDA).- Con relación al régimen de visita y convivencia del progenitor con nuestras hijas y tomando en cuenta de que nuestras hijas en la actualidad cuentan con la mayoría de edad y que cada una hace su vida de forma independiente. TERCERA).- En cuanto al domicilio donde se hizo vida en común, siendo este el ubicado en calle prolongación San Luis Potosí, manzana L, lote 17, variante 13, La Cruz Comalco, Municipio de Toluca, Estado de México, lo habitará la C. NORA IRENE NAVARRETE AVILA, mientras dure y después de que concluya el presente procedimiento. CUARTA).- Respecto a la pensión alimenticia a favor de nuestras hijas de nombres NORA CARINA, ANA PATRICIA y MARIA FERNANDA de apellidos SANCHEZ NAVARRETE, es de relevancia mencionar que nuestras hijas cuentan con la mayoría de edad y no tienen la necesidad de alimentos. QUINTA).- Las partes no se reclaman alimentos entre sí por así convenir a sus intereses, a sí mismo se hace mención que ninguno de los cónyuges se ha dedicado propiamente a la administración dirección atención del hogar o cuidado de la familia de manera cotidiana. SEXTA).- En cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal se propone lo siguiente bajo protesta de decir verdad y tomando en consideración que durante nuestro matrimonio sólo adquirimos un bien inmueble, que es el ubicado en calle prolongación San Luis Potosí, manzana L, lote 17 variante 13, La Cruz Comalco, Municipio de Toluca, Estado de México. Por lo cual se propone que dicho bien antes descrito se quedará a favor de la C. NORA IRENE NAVARRETE AVILA, una vez decretado el divorcio y haya causado ejecutoria, la cual se obliga a cubrir con todos los derechos y obligaciones que genere dicho bien inmueble así como los gastos generados como son luz, agua y predial, mismos que han venido siendo cubiertos por la C. NORA IRENE NAVARRETE AVILA. SEPTIMA).- Las partes convienen profesarse mutuo respeto, tanto entre ellos como con sus familiares, comprometiéndose a no agredirse físicamente, verbalmente, ni psicológicamente. Debiendo fijar la Secretaría en

la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 05 de diciembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

898.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ROBERTO RAMON AGUILAR HERNANDEZ.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, emitido en el expediente número 1618/2013, relativo al Juicio de Usucapición, promovido por MIGUEL CRUZ ORTIZ y JUAN ALBERTO CRUZ TRUJILLO, en contra de ROBERTO RAMON AGUILAR HERNANDEZ, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (Usucapición) del inmueble ubicado en calle Norte 3, manzana 1132, lote 6, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con las siguientes **medidas y linderos: noreste: 10.10 metros con lote trece, sureste: 19.00 metros con lote cinco, suroeste: 10.30 metros con calle Norte Tres, noroeste: 19.00 metros con lote siete, con una superficie total de acuerdo con la escritura registrada de 194 metros cuadrados. b).**- En caso de oposición a la parte demandada, el pago de gastos y costas que genere el trámite del juicio, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veinte de octubre del año dos mil catorce.-Lic. Javier Olivares Castillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

120-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. JAVIER RAFAEL NICOLAS MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco 5 de febrero del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 798/2014, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Guarda y Custodia, promovido por MATEO NICOLAS CASILLAS y CARMELA MORALES SORIA en contra de JAVIER RAFAEL NICOLAS MORALES, DELIA OSORIO ABREGO, GIL OSORIO SARMIENTO y PAULA ABREGO MORALES, las siguientes

prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor nieta de nombre IRSA PAMELA NICOLAS OSORIO. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine a los suscritos, para el caso de que la parte contraria se oponga temerariamente a la presente demanda. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados JAVIER RAFAEL NICOLAS MORALES y DELIA OSORIO ABREGO, con fundamento en los artículos 1.138, 1.181, 5.1 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JAVIER RAFAEL NICOLAS MORALES y DELIA OSORIO ABREGO, a través de edictos. Asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha cinco 5 de febrero del año dos mil quince 2015. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los trece 13 días del mes de febrero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

121-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

CRUZ GARCIA RAMIREZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL BEATRIZ GODINEZ ZAMBRANO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 302/2012, las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de crédito contenido en el instrumento número 9403677-1, el cual se describe posteriormente en el hecho marcado con el número 1 y que funda la acción intentada, con fundamento en el párrafo primero del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. B.- La cancelación del crédito identificado internamente en el INFONAVIT con el número 9400312840 dispuesto y destinado por la hoy parte demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 28 de septiembre de 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 269.9750 (DOSCIENAS SESENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA VECES DE SALARIO MINIMO MENSUAL) vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente \$471,586.96 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la Cláusula Primera del contrato que funda esta acción. D.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante, devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante, así como los que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de

sentencia. F.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de las primas de seguro vencidos y adeudados a mi poderdante así como los que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. G.- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones con sus respectivos intereses efectuados por el hoy demandado, serán aplicados en su totalidad en favor de mi representada como pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato base de la presente acción, de conformidad a lo estipulado en el párrafo tercero del Artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. H.- La restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble descrito en el punto de hechos marcado con el número dos de este escrito, con todas las mejoras y accesorios integrados al mismo, en cual fue dado en garantía hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. I.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 15 de noviembre de 1993, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES celebró con el señor CRUZ GARCIA RAMIREZ, un contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, mediante el cual dicha Institución le otorgó al hoy demandado un crédito por 271 VSMM (DOSCIENAS SETENTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL), para la operación traslativa de dominio del inmueble consistente en la vivienda tipo multifamiliar, ubicada en manzana 10, lote 2, edificio E, departamento 502, del Fraccionamiento Campo Uno, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pero toda vez que a la fecha el demandado no le ha pagado las amortizaciones del capital e intereses correspondientes a dicho crédito, acudió a esta vía legal para solicitar la rescisión del contrato antes mencionado, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado CRUZ GARCIA RAMIREZ, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los trece días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

905.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEBASTIAN GUZMAN MENDEZ y/o SEBASTIAN GUZMAN y MARIA INES MENDOZA ALVA DE GUZMAN.

Por medio del presente se le hace saber que el señor SATURNINO GUZMAN MENDOZA, le demanda bajo el

expediente número 823/2011, de este Juzgado, la USUCAPION o PRESCRIPCIÓN POSITIVA de una fracción respecto de un predio denominado "Zacatenco" ubicado en la calle Plan de San Luis número 2, en la población de San Martín de las Pirámides, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha quince de abril del año mil novecientos ochenta, a través de un contrato de compraventa, los hoy demandados vendieron al suscrito una fracción del terreno denominado "Zacatenco" y desde esa fecha ha mantenido la posesión bajo las condiciones que establece la Ley para prescribir, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 12.40 metros y colinda con calle Plan de San Luis.

Al sur: 22.30 metros y colinda con Ofelia Guzmán Mendoza.

Al oriente: 21.05 metros y colinda con Juan Guzmán.

Al poniente: 17.50 metros y colinda con calle Cuauhtémoc.

Con una superficie de 349.00 metros cuadrados.

Sin embargo, oportunamente se aclaró que debido a la urbanización que ha sufrido la población con la echadura de banquetas y ampliación de calles ha dado origen a que existía diferencia en las medidas, que dando el terreno con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 11.43 metros y colinda con calle Plan de San Luis.

Al sur: 20.08 metros y colinda con Ofelia Guzmán Mendoza.

Al oriente: 21.03 metros y colinda con Juan Guzmán, antes Luis Guzmán.

Al poniente: 17.94 metros y colinda con calle Cuauhtémoc.

Con una superficie de 299.76 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-En Otumba, México, a diez de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

122-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

LUIS ARTURO SOLARES ARENAS y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ CASTRO, se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por medio de sus

representantes denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 612/2002, el Juicio Ordinario Civil RESCISIÓN DE CONTRATO, reclamando las siguientes prestaciones: A) De SOLARES ARENAS LUIS ARTURO y HERNANDEZ CASTRO MARIA DEL SOCORRO: PRIMERA.- La cancelación de Crédito No. 8900500992 y la rescisión de contrato de compra-venta, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que por parte de nuestro poderdante le fue otorgado a los hoy demandados, con fecha 18 de agosto del año 1989, celebrado respecto al inmueble ubicado en la manzana V, edificio 35, departamento 402, Colonia Tejavanes en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; SEGUNDA.- El pago inmediato de la cantidad de \$162,732.72 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL 72/100 M.N.) derivada de 127.0000 (ciento veintisiete veces de salario mínimo general mensual en el Distrito Federal) vigente a la fecha como se acredita en el estado de cuenta que se anexa a la demanda, más las amortizaciones e intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble antes descrito; TERCERA.- La aplicación íntegra a favor de INFONAVIT, de las cantidades cubiertas hasta la fecha y en su caso, las que se sigan cubriendo hasta el momento en que se desocupe la vivienda, a título de pago por el uso de la misma, tomando en consideración que el inmueble materia del presente juicio ha estado a entera disposición de los demandados desde la fecha que fue otorgado el crédito. B) De SOLARES ARENAS LUIS ARTURO, HERNANDEZ CASTRO MARIA DEL SOCORRO y VALPUESTA CASTILLO ADRIAN: PRIMERA.- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega por parte de los demandados del inmueble ya descrito en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la notificación hecha por el Juzgado de la demanda; SEGUNDA.- El pago de gastos y costas del juicio. C) Del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO: PRIMERA.- La cancelación de la inscripción del Contrato de Transmisión de Propiedad bajo el régimen condicional de la construcción, Otorgamiento de Crédito y Construcción de Garantía Hipotecaria celebrado por el actor y los demandados, registrada bajo la partida 189, volumen 1009, Libro Primero, Sección Primera del 25 de octubre de 1990, conforme a la escritura que se anexa; SEGUNDA.- La anotación preventiva marginal de esta demanda en la inscripción antes señalada a fin de evitar cualquier contrato, convenio o acto que tenga por objeto gravar, enajenar, arrendar, traspasar o celebrar cualquier acto jurídico relativo al inmueble ya descrito. Fundándose en los hechos que menciona en su demanda inicial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de del veinte de mayo del dos mil catorce, emplácese a LUIS ARTURO SOLARES ARENAS y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ CASTRO por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del veinte de mayo del dos mil catorce.-Dado a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

908.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION: MARIA LETICIA HERNANDEZ BARRETO: Se le hace saber que en el expediente número 1600/2014, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por FERMIN DOMINGUEZ ORTIZ en contra de MARIA LETICIA HERNANDEZ BARRETO; En el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Auto.- Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve de febrero del año dos mil quince. Visto el escrito presentado por FERMIN DOMINGUEZ ORTIZ, toda vez que de la razón de abstención de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce asentada por la Notificadora adscrita a este Juzgado se advierte que la demandada no habita en el domicilio registrado en el Instituto Nacional Electoral y de los informes rendidos por la Policía Municipal de Huehuetoca, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y del Instituto Mexicano del Seguro Social, se advierte que no fue posible localizar el domicilio de la cónyuge citada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, los cuales deberán contener una relación de la solicitud de divorcio, dese vista a la solicitud de divorcio Incausado y la propuesta de convenio formulada, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a desahogar vista; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente los edictos para que los haga llegar a su destino, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante; el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.- Doy fe.

Y para su publicación por tres veces; de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero del año 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.- Rúbrica.

1114.- 5, 17 y 26 marzo.

Que en los autos del expediente 196/2014-2, Juicio Ordinario Civil, "Prescripción de Hipoteca", promovido por GUILLERMO SERRATO HERNANDEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de ALICIA RAFAELA SERRATO HERNANDEZ en contra de INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL S.A. DE C.V. AUTO PARTE PREM S.A. DE C.V. y/o AUTO PARTES PREM S.A. DE C.V., e INDUSTRIA POL-RYM S.A. DE C.V. y/o INDUSTRIAS POL-RYM S.A. DE C.V., mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL S.A. DE C.V. AUTO PARTE PREM S.A. DE C.V. y/o AUTO PARTES PREM S.A. DE C.V., e INDUSTRIA POL-RYM S.A. DE C.V. y/o INDUSTRIAS POL-RYM S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1) La declaración de encontrarse prescrita la acción de hipoteca, por haber transcurrido en exceso el plazo de diez años establecido en el artículo 7.1123 del Código Civil del Estado de México, contados desde la protocolización del contrato de hipoteca que consta en el instrumento notarial número 7,541. 2) La extinción y cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble propiedad de la autora de la Sucesión Intestamentaria que ahora represento, inmueble ubicado en el lote 33, manzana 116, del Fraccionamiento Lomas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 169.26 metros cuadrados, casa marcada con el número 57, de la calle Pimenteros y lote de terreno sobre el cual esta construida, Fraccionamiento Lomas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de la declaración de estar prescrita la acción de hipoteca, por haber transcurrido en exceso el plazo de diez años, establecido en el artículo 7.1123 del Código Civil para el Estado de México, contados desde la protocolización del contrato de hipoteca, que consta en el instrumento notarial número 7,541. 3) Girar oficio al Director del Instituto de la Función Registral de México, Oficina Registral de Naucalpan, en el que ordene la cancelación de la hipoteca constituida en el inmueble propiedad de la sucesión que represento, bajo el número de folio real electrónico 00089257, partida número 430, del volumen 624, libro primero, sección primera, de fecha 2 de febrero de 1996. 4) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio hasta su terminación.-Se expide para su publicación a los veinticinco días de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, veinte de febrero del dos mil quince.- Expedidos a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

445-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INTEGRACION AUTOMOTRIZ NACIONAL S.A. DE C.V. AUTO PARTE PREM S.A. DE C.V. y/o AUTO PARTES PREM S.A. DE C.V., e INDUSTRIA POL-RYM S.A. DE C.V. y/o INDUSTRIAS POL-RYM S.A. DE C.V.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

VERONICA MIRA URZUA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1148/2013, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de IMPULSORA DE

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y HERLINDA DEL MORAL BERMUDEZ, LA USUCAPION, respecto del bien inmueble denominado calle Cardenales, manzana ciento uno (101), lote sesenta y tres (63), número ciento setenta (170), Segunda Sección, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 146.78 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.23 metros con lote 64; al sur: en 19.46 metros con lote 62; al oriente: en 8.30 metros con lote 8 y 9; al poniente: en 8.00 metros con calle Cardenales; y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa con HERLINDA DEL MORAL BERMUDEZ, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil catorce (2014) y dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

149-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace del conocimiento de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que MAGDALENA DRUMOND TOVAR, en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 144/2014, Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (AUSENCIA). Bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, y en su solicitud expreso LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Contrajeron matrimonio civil, ante el Juzgado Noveno de la Delegación once del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1975, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ADRIAN ROSALIO, JUAN PABLO, TANIA MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos URBAN DRUMOND mismo que cuentan con 39, 35, 30 y 20 años de edad; el último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Juárez número cuarenta y siete, Colonia Visitación, Código Postal 54890, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México 3.- El pasado trece de marzo del año dos mil trece, aproximadamente las nueve horas con treinta minutos manifestó que se encontraba en su domicilio señalado, con su esposo MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, y su hijo MIGUEL ANGEL URBAN DRUMOND, cuando al tocar la puerta su esposo

salió abrir sin ver quien tocaba, su esposo dijo que iba a hacer un servicio ya que tiene una vulcanizadora, precisamente en la carretera Mexiquense, sin decir con quien o el lugar exacto, sacando herramientas de trabajo, sin percatarse con quien salió, y al ver que era tarde se procedió a localizarlo vía teléfono celular y lo tenía apagado por lo que preguntó con vecinos, familiares y amigos. Su compadre de nombre ARMANDO RAMIREZ REYES, comentó que cuando él iba llegando a la casa a dejar agua, vio que MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA se retiraba junto con dos sujetos en una camioneta van, color gris con azul sin ver las placas, y que le preguntó que a donde iba y le dijo que hacer un trabajo a la Mexiquense, argumentando el señor ARMANDO RAMIREZ REYES que por que, si por el rumbo hay varias vulcanizadoras, respondiéndole uno de los sujetos que el haría el trabajo y se retiraron sin que a la fecha haya vuelto a saber de él. 4.- Es el caso que se ha dado a la tarea de localizar al ausente MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA acudiendo a diversos organismos tales como Procuraduría General de la República, CAPEA de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y ODISEA de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, sin haber obtenido a la fecha resultado alguno de su paradero y localización, viéndose en la imperiosa necesidad de promover Procedimiento Judicial no Contencioso (AUSENCIA) a fin de que se le nombre como depositaria de sus bienes y representante del ausente, para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos, tanto personales como patrimoniales. Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber a MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que conforme al auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el entendido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

437-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JULIAN RAMIREZ GONZALES.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil catorce, emitido en el expediente número 648/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CARMEN CUELLAR PEREZ en contra de JULIAN RAMIREZ GONZALES, se le hace saber que existe una solicitud de divorcio interpuesta en su contra, quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día veintidós de mayo del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo veinte de mayo del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

148-B1.-5, 17 y 26 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA GUADALUPE BRACAMONTE RODRIGUEZ, expediente número 37/2013, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número oficial ciento cuarenta y nueve, de la calle Azucena, construida sobre el lote de terreno número siete, de la manzana dieciséis, Fraccionamiento Tamaulipas Sección Oriente, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo con la reducción del veinte por ciento de la cantidad de \$1'965,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "El País". Al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D. F., a 27 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

1065.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO con número de expediente 605/2008, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó el auto:-----

México Distrito Federal a dieciséis de febrero de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de doce de abril de dos mil once, se le tiene acusando la rebeldía de la parte demandada al omitir exhibir avalúo, en consecuencia se le tiene por conforme con el exhibido por la actora. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble

materia del presente Juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Uno A", calle Retorno Diez Brisa, número oficial 1, lote de terreno número noventa y uno, manzana veinticuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención; por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que se indican atento al diverso 112 del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D. F., a 16 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

1063.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de REYES FRANCISCO CASTRO PALANCARES y MONICA BAUTISTA ORTEGA, expediente número 6/2013, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número setenta y siete, lote dieciocho, condominio dieciocho, manzana XI (once romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 4 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

1061.- 4 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

JUAN ARREDONDO GALLARDO, EN SU CARACTER DE PARTE ACTORA, PROMOVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, MISMO QUE LE RECAYERA EL NUMERO DE EXPEDIENTE 948/14, HACIENDO ALUSION AL SIGUIENTE HECHO: MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ADQUIRI EL TERRENO UBICADO EN CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LOTE TRES NUMERO ONCE, DEL PUEBLO DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- HACE TRES MEDIDAS 4.79 METROS, 3.09 METROS Y 3.03 METROS COLINDA CON GENARO JIMENEZ PACHECO, AL SUR.- MIDE 20.61 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JESUS REYES HEROLES, AL ORIENTE.- HACE SIETE MEDIDAS MIDE 12.50 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELIZABETH BADILLO ARREDONDO, 10.22 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO GALLARDO, 7.61 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA ARREDONDO GALLARDO, 0.56 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, 4.16 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, 4.29 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO Y 5.47 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, AL PONIENTE.- HACE DOS MEDIDAS 16.49 METROS Y COLINDA CON GABINO ARREDONDO RESENDIZ Y 25.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GENARO JIMENEZ PACHECO, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE 543.80 METROS, BASANDOSE EN LA NARRACION DE LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA MISMA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SOLICITUD, POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIO LOPEZ GARCIA.-RÚBRICA.

495-A1.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

CARLOS ALBERTO SPADA VILLARREAL, en el expediente 138/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 1-C, MANZANA 162, AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE EN LA COLONIA BOSQUES DE MORELOS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en 3.39 metros con Avenida Paseo del Bosque; AL SUR: en 3.18 metros con propiedad de María Casandra Silva Cisneros; AL ORIENTE: en 8.49 metros con propiedad de Marco Antonio Navarrete Tenorio; AL PONIENTE: en 8.25 metros con Evelin Navarrete Tenorio; con una superficie aproximada de 27.47 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por CARLOS ALBERTO SPADA VILLARREAL; por lo que,

publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expide a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.- Rúbrica.

492-A1.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1181/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANACLETO ENRÍQUEZ RAMÍREZ, sobre un inmueble, calle sin número, Barrio La Loma, Dongu, C.P. 54350, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 90.00 metros colinda actualmente Miguel Amador Reyes; Al Sur 59.40 metros colinda actualmente con Ernesto Blas; Al Oriente: 46.72.00 metros y colinda actualmente con Estela Blas Soto; Al Poniente: 46.00 metros y colinda actualmente con Arrastradero, con una superficie de 3,473 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintiocho de enero de dos mil quince.

Auto de fecha: trece de febrero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

161-B1.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARÍA LUISA TAPIA VILLEGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 232/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San José (antes sin Calle y ahora en Calle 19 de Julio), Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 49.52 metros con Calle 19 de Julio, 46.98 metros con Jesús Gabino García Tapia y Erick García Tapia; AL SUR.- 50.91 con Calle 5 de Mayo; AL ORIENTE.- 49.44 metros con Jesús Gabino García Tapia; 80.21 metros con Francisco Javier García Miguel, Martín Cruz Reyes y Sergio Cruz Galván; AL PONIENTE.- 136.14 metros con Maura Elisa Villegas Mendoza, Armando Anaya Flores y Martín Javier Valencia Tapia; teniendo una superficie de 7,033.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

501-A1.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 74/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ANGELA PIÑA GARDUÑO respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros con el mismo predio, al sur: 12.00 metros con calle privada: al oriente: 17.00 metros con el Sr. Isaías Maya Maya; al poniente: 17.00 metros con el mismo predio, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados (doscientos cuatro metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo treinta de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1210.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 1045/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Eloy Gerardo Rodríguez Soria, Jessica Castro Sánchez y Juan Manuel Flores Gaytán endosatarios en procuración de José Leonardo Vega Ruiz en contra de Juan Carlos Lugo Salinas, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil quince (2015), se ordenó mandar a anunciar el remate de los bienes embargados en autos, mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta (9:30) minutos del día veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015); respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: una vitrina cremera de aproximadamente 2.45 metros de largo, marca Torrey, sin modelo, ni número de serie, color blanco, superficie de acero inoxidable, dos puertas de cristal corredizas, dos entrepaños de acero inoxidable, vidrios completos, sin probar funcionamiento; un congelador vertical, modelo CVC15, serie 430EPC0008, marca nieta, puerta de cristal con tres entrepaños de acero, golpeado en la parte frontal inferior, color blanco, funcionando; un congelador vertical, marca nieta, modelo CVC15, serie 430EPC0024, puerta de cristal con tres entrepaños de acero, golpeado en la parte frontal inferior, color blanco, funcionando y una mesa de trabajo, de acero inoxidable, en la parte posterior dos cajones, mueble sin modelo, ni número de serie, patas de la mesa oxidadas, de aproximadamente tres metros de largo por uno punto veinte de ancho y un metro de altura, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos, cero centavos, en moneda nacional); en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES (03) VECES DENTRO DE TRES (03) DÍAS, EN PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO: TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FLAVIO ARANDA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

1249.- 12, 13 y 17 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE No. 0566/1994.

En los autos del Segundo Tomo del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 0566/1994 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN ENCINO LOZANO y CIRA JIMENEZ RAMIREZ, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a treinta de enero del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1563, de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, Apoderado parte actora, como lo solicita vistas las actuaciones, se le tiene por hecha la aclaración a que hace referencia en consecuencia gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán México, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de enero del dos mil quince, visible a fojas (1004), del expediente, respecto del remate en primera almoneda, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que pasen de inmediato los presentes autos con la encargada del turno para la elaboración del exhorto referido y ponerlo a disposición del interesado para su debida tramitación.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, con quién actúa autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de enero del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 657, de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, como lo solicita vistas las actuaciones, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa número cuarenta y cuatro, del condominio marcado con el número oficial setenta y cinco, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, construida sobre el lote nueve, que resultó de la subdivisión de la mitad del lote sesenta y seis del fraccionamiento denominado "Las Casitas de San Pablo", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario de México" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. (...)

México, D.F., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.- Rúbrica.

1064.- 4, 10 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. LETICIA LANDAVERDE VALTIERRA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 166/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con el fin de acreditar el Dominio Pleno del inmueble "El Calvario" ubicado en cerrada Xochimeltl Barrio El Calvario Primera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 23.00 metros y colinda con Josefina Callejas Hernández; al sur: 23.50 metros y colinda con privada particular; y al oriente: 16.60 metros y colinda con Esperanza Callejas Hernández; y a poniente: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre hoy cerrada Xochimeltl con una superficie total de 349.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico Rapsoda, u Ocho Columnas el cual es de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del bien inmueble del cual se pretende la Información de Dominio.

Así mismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. Dados en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecisiete de febrero del dos mil quince así como el veinte de febrero del dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1219.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 492/2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISAIAS MEDRANO ARROYO expediente número 492/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, y señalando las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Bosques de Zapotes lote de terreno identificado con el número dieciocho de la manzana X (diez romano) y vivienda sobre este edificada que es la marcada con el número setecientos cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Villas del Campo II", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de 980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.- México, D.F., 11 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

1060.- 4 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 978/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

LEONOR ESPEJEL LUCERO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", respecto de una fracción del inmueble denominado "Capoltilta", ubicado en el bien conocido población de Tequexquimahuac, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.70 metros colindando con la Señora Lucía Beltrán Méndez; al sur: 7.70 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; al oriente: 7.50 metros colindando con calle Silverio Pérez; al poniente: 7.50 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; con una superficie de 57.75 metros cuadrados; Relativo a la compraventa celebrada con PABLO FELIPE SANCHEZ CORTES, en fecha 05 de enero del año 2000.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día diez de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

161-B1.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

Se hace saber al público en general que se sienta afectado con el trámite se oponga a las presentes diligencias, en el expediente número 90/2015, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por JUDITH CLARA LOPEZ, el Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince, lo admitió a trámite y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "JUDITH CLARA LOPEZ, por su propio derecho promovió diligencias de Inmatriculación (Información de Dominio), del bien inmueble denominado "Zacahuiztla", ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros, colinda con José Guadalupe Mendoza R., pero en la actualidad colinda con Patricio Cristino Alvarez; al sur: 12.00 metros, colinda con Raymundo Rosales Salazar, pero en la actualidad colinda con Angela Mora Mora; al oriente: 12.00 metros, colinda con Miguel Siles Jiménez; al poniente: 12.00 metros, colinda con calle; con una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que el bien inmueble lo posee por haberlo adquirido de MA. DOLORES GARCIA VAZQUEZ, mediante contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y dos, y lo posee desde hace veinte años en forma pacífica, continúa de buena fe e ininterrumpidamente, situación que comprobará en el momento procesal oportuno con la información testimonial a cargo de: JOSE LUIS GARCIA ROSAS, KARLA SILVIANA GARCIA ROSAS y ANGELA MORA MORA; el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del certificado de no inscripción; se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, acompaña para acreditarlo la certificación del impuesto del pago predial y exhibió copia certificada del plano manzanero; el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal acompañando, constancia ejidal expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa

María Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietaria de dicho inmueble en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, "Ocho Columnas". Expedido en Chimalhuacán, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2015.- Elaboró: Ma. del Carmen Hernández Corona.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica. 1209.- 11 y 17 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 15/2015, VENANCIO LOZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Burrusquela del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide entre norte, oriente 470.00 mts. y colinda con Ubaldo Loza Ayala; al sur: mide entre poniente y sur 700.00 mts. y linda con carretera de Comisión Federal; al oriente: mide entre norte y oriente 173.00 mts. y linda con Melitón Delgado; al poniente; ----- superficie aproximada de 55,602.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

Exp. 48/2015, MARIA TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.70 mts. Eufrosina Muñoz; al sur: 21.00 mts. Miguelina López Becerril; al poniente: 17.40 mts. Servando Mendieta Miranda; al oriente: 23.00 mts. Pedro López Becerril; superficie aproximada de 388.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

Exp. 49/2015, MARCELINO MORALES BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Juan Atezcapan del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.40 metros y colinda con calle privada sin nombre; al sur: 8.60 metros y colinda con Santiago Mercado Cerezo; al oriente: 17.20 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 17.00 metros y colinda con Blanca Estela Mercado Ortega; superficie aproximada de 162.45 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle

de Bravo, México a 26 de febrero de 2015.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

1118.- 6, 11 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 256899/181/2013, EL C. ALBERTO ALVAREZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número San Buenaventura Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.00 mts. colinda con Antonio Marín Martínez; al sur: 18.00 mts. colinda con privada de Niños Héroes; al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Gabriel Garcés Camacho; al poniente: 13.50 mts. colinda con Andrés Álvarez Espinoza; superficie aproximada de 240.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de febrero del 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1208.-11, 17 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 136881/452/15, C. ANGELICA MIRANDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariel, manzana 04, lote 16, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla). Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.18 mts. con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. con calle Mariel; al este: 22.55 mts. con Lilia Gasca Trejo; al oeste: 23.48 mts. con Laura García Bautista. Superficie aproximada: 164.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136882/453/15, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 2, manzana 4, lote 65, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. con calle Norte 2; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con calle Poniente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66. Superficie aproximada: 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136888/454/15, C. ALBERTO SANTANA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2o. callejón de la 7a. de Guerrero, manzana S/N, lote 02, Colonia Santa Clara Coattitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.60 mts. con 2o. callejón de la 7a. de Guerrero; al sur: 7.70 mts. con lote 04; al oriente: 14.60 mts. con Sr. Jacinto Luna; al poniente: 14.55 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 109.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136892/455/15, C. ALEJANDRO DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla, lote 18-A, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.47 mts. linda con Sixto Sánchez; al sur: 14.41 mts. linda con calle Zacualtitla; al oriente: 11.12 mts. linda con Teresa Olmedo Valencia; al poniente: 9.94 mts. linda con Sr. Carmen de la Cruz Barragán. Superficie aproximada: 145.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136893/456/15, C. ALICIA GALINDO MONTECILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Moctezuma, manzana 20, lote 23, predio denominado Xalostochi, Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Andador Moctezuma; al sur: 14.00 mts. con Roberto Palapa S.; al oriente: 13.40 mts. con andador; al poniente: 13.40 mts. con Esteban Sambrano. Superficie aproximada: 187.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136894/457/15, C. BENJAMIN MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nectarina S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 mts. colinda con Eulalia Soto Martínez; al sur: 15.50 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Nectarina; al poniente: 8.00 mts. colinda con Noé Fragoso Acéves. Superficie aproximada: 124.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136895/458/15, C. BENJAMIN MUÑOZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Aldama, manzana 2, lote 1, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con lote No. 2; al sur: 12.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.40 mts. linda con lote No. 7; al poniente: 11.00 mts. linda con privada de Aldama. Superficie aproximada: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 136899/459/15, C. BRAULIO GUTIERREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 4, lote 24, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con el Sr. Taurino Roque, al sur: 14.00 mts. con el Sr. Sabino Santos, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136900/460/15, C. BRIGIDA RODRIGUEZ GRANILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cerrada de San Luis, manzana 07, lote 08, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con lote No. 07, al sur: 10.00 mts. colinda con calle Plan de San Luis, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle 3ra. Cerrada de San Luis, al poniente: 9.00 mts. colinda con el lote No. 01. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136959/461/15, C. CARLOS GAONA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Rayón No. 1, manzana 31, lote 7, predio denominado El Llanito, Colonia Los Arbolitos San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con calle cerrada de Rayón, al sur: 12.33 mts. con Josefina Torres, al oriente: 14.75 mts. con Enriqueta López, al poniente: 14.65 mts. con Teofilo Valdez. Superficie aproximada: 182.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136963/462/15, C. CARMEN DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacualtitla Esq. con calle Luis Echeverría, lote 18-B, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.65 mts. linda con Sixto Sánchez, al sur: 13.30 mts. linda con calle Zacualtitla, al oriente: 9.94 mts. linda con Alejandro de la Cruz, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 123.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136964/463/15, C. CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con Ma. Estela González, al sur: 12.40 mts. colinda con Pedro Garzón H., al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Moctezuma, al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 86.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136967/464/15, C. CECILIO NUCI VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 311, lote 29, predio denominado El Horno, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 mts. linda con Judith Camacho Ramos, al sur: 17 mts. linda con Raúl Arroyo Guardado, al oriente: 12 mts. linda con calle Cedros, al poniente: 12 mts. linda con calle privada de Francisco Villa. Superficie aproximada: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136968/465/15, C. CELSO ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miquiztli, manzana 6, lote 24, predio denominado Soriano, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Miquiztli, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con lote 23, al poniente: 15.00 mts. con lote 25. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136969/466/15, C. EMMANUEL MARTINEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Mora número 1, predio denominado Macapuititla, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.85 mts. con Toribio Martínez y José S., al sur: 24.85 mts. con Salvador Guillermo Fragoso, al oriente: 11.50 mts. con Elías Villalva, al poniente: 12.75 mts. con calle La Mora. Superficie aproximada: 380.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136970/467/15, C. EULALIA ARCE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Chapultepec, manzana 7, lote 16, Colonia Ampliación Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 5, al sur: 7.00 mts. con calle Parque de Chapultepec, al oriente: 17.20 mts. con lote 15, al poniente: 17.20 mts. con lote 17. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136971/468/15, C. FABIAN SALTO TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 39, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.92 mts. con Araceli Estudillo Martínez, al sur: 14.90 mts. con Guadalupe Campos de la Rosa, al oriente: 5.97 mts. con Leticia Ríos Hernández, al poniente: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 89.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136972/469/15, C. FABIOLA HURTADO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 4, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.03 mts. con lote 1, al sur: 9.24 mts. con calle Fresno, al oriente: 14.00 mts. con lote 5, al poniente: 13.65 mts. con Agustín Morales. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136973/470/15, C. FRANCISCO GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª, Cda. de las Torres No. 12, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. linda con José Zamora Gómez, al sur: 9.00 mts. linda con 1ª. Cda. de las Torres, al oriente: 14.00 mts. linda con Juan Zamora Sánchez, al poniente: 14.00 mts. linda con José Zamora Gómez. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp: 136974/471/15, C. FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda cerrada de Benito Juárez número 8, predio denominado La Monera, Colonia San Pedro Xalostoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.25 mts. con Teodoro Canarios y otro norte 3.15 mts. con Filadelfo Garrido; al sur: 35.40 mts. con Roberto Benites; al oriente: 22.42 mts. con calle Segunda cerrada de Benito Juárez; al poniente: 17.15 mts. con Filadelfo Garrido y otro poniente 5.27 mts. con Luisa Garrido; superficie aproximada: 740.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136975/472/15, C. FRANCISCO MARTINEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zenzontle, manzana 5, lote 12, predio denominado Secc. Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote No. 13; al sur: 10.00 mts. con lote No. 11; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 17; al poniente: 12.00 mts. con calle Zenzontle; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137578/474/15, C. GENARO PASCUAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Pemex Esq. Cerrada de Pemex, manzana S/N, lote S/N, Colonia Santo Tomás Chiconautla Los Pajaritos. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con calle Cda. de Pemex; al sur: 17.50 mts. colinda con Avenida Pemex; al oriente: 13.00 mts. colinda con calle Barranca; al poniente: ---- superficie aproximada: 113.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136976/473/15, C. GLORIA TAPIA PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nazas, manzana 16, lote 5, Colonia Ampl. Santa María Tulpetlac. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con Catalina Márquez; al sur: 18.00 mts. linda con Rosendo Roa; al oriente: 11.00 mts. linda con calle Río Nazas; al poniente: 11.00 mts. linda con Fausto Ramos; superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137643/482/15, C. GUILLERMO ESCUTIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tlacopan, manzana D, lote 18, predio denominado Tetella 3a., Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. linda con lote # 19; al sur: 21.10 mts. linda con lote # 17; al oriente: 7.05 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Tlacopan; superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137660/483/15, C. HESQUIO BUCIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Panamá, manzana 02, lote 06, predio denominado Sección Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Embajada de Panamá; al sur: 8.00 mts. con lote ocho; al oriente: 16.50 mts. con lote siete; al poniente: 16.50 mts. con lote cinco; superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137661/484/15, C. ISABEL CERVANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza S/N, predio denominado El Comejal, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.30 mts. colinda con Francisca Granados; al sur: ---- al oriente: 25.30 mts. colinda con Manuel A. Rodríguez; al poniente: 24.55 mts. colinda con calle Venustiano Carranza; superficie aproximada: 102 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138163/487/15, C. JOEL UMBRAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. López Portillo, manzana 13, lote 3, Colonia Llano de Morelos II. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.04 mts. colinda con lote No. 4; al sur: 12.23 mts. colinda con lote No. 2; al oriente: 12.50 mts. colinda con lotes No. 7 y 8; al poniente: 13.25 mts. colinda con Av. López Portillo; superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138170/489/15, C. JOSEFINA GATICA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, lote 17, predio denominado Ahuacatilla, Colonia Carlos Hank González. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Marcos Mendoza; al sur: 8.00 mts. colinda con calle Uno; al este: 15.00 mts. colinda con Milanes Zavala; al oeste: 15.00 mts. colinda con Mariana Maya Mendoza; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138171/490/15, C. JUAN ISRAEL LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bugambilias, manzana 1, lote 21, Colonia Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con lote 22; al sur: 12.40 mts. colinda con lote 20; al oriente: 15.00 mts. colinda con Ciriaco Rodríguez; al poniente: 10.00 mts. con calle Bugambilias; superficie aproximada: 186 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente: 309163/143/2014, A LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Bicentenario sin número y/o calle sin nombre y sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 25.30 metros con Félix Sánchez Hernández y la segunda de 18.00 metros con José Romero Bernáldez; al sur: 123.18 metros con Raymundo Sánchez; al oriente: 116.41 metros con calle Bicentenario; al poniente: 167.28 metros con zanja. Una superficie aproximada de: 11,760 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero del 2015.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1125.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente: 309175/155/2014, A LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: calle Santos Degollado sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, México el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Lucio Romero Hernández; al sur: 12.35 metros con calle Santos Degollado; al oriente: 29.32 metros con Joaquín Castañeda Santana; al poniente: 24.61 metros con María Concepción Hidalgo Romero. Una superficie aproximada de 320 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero del 2015.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1126.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente: 108704/02/2015, DAVID HERNANDEZ AYALA promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Rancho de Palapa", ubicado en la Ranchería del mismo nombre del Municipio de San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros linda con Inés Camacho; al sur: 100.00 metros linda con Ramón Hernández; al oriente: 133.25 metros linda con privada y Ramón Hernández; al poniente: 147.30 metros linda con Germán Alva; con una superficie 13,023.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de marzo del 2015.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

1138.-6, 11 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Ciento Dieciséis, Volumen Cuatrocientos veintiséis, de fecha Veintiséis de febrero de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor DANIEL ORTIZ ORTIZ, también conocido como GABINO ORTIZ ORTIZ, que otorgan los Señores GRACIELA, FIDEL, EUGENIO y YESSICA MARICELA todos de apellidos ORTIZ ALBOR, en su carácter de hijos Del de Cujus y B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS de los Señores FIDEL, EUGENIO y YESSICA MARICELA todos de apellidos ORTIZ ALBOR, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

438-A1.- 5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,151 del Volumen 440 del protocolo a mi cargo de fecha trece de enero de dos mil quince, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS VARGAS GALLEGOS, que otorga la señora SILVIA GOMEZ RODRIGUEZ, en su calidad de cónyuge superviviente y las señoras SONIA NORMA VARGAS GOMEZ, IRMA LETICIA VARGAS GOMEZ, MIRIAM IVONE VARGAS GOMEZ E IRAIS EVELYN VARGAS GOMEZ, en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,211 del Volumen 440 del protocolo a mi cargo de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA DIAZ RIVERO**, que otorga el señor **EDUARDO TORRES MONTOYA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **EDUARDO TORRES DÍAZ, SILVIA TORRES DÍAZ Y ERIKA TORRES DÍAZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,233 del Volumen 441 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de enero de dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA MARTINEZ SANCHEZ**, que otorga el señor **MANUEL PEDROZA MARQUEZ** acompañado de sus testigos los señores **ESPERANZA OLIVARES GARCIA y JOSE ANGEL RAFAEL MONTIEL HERNANDEZ**, toda vez que el compareciente manifiesta que no sabe leer y escribir; solo firmar, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RAUL PEDROZA MARTINEZ, ZENaida PEDROZA MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ PEDROZA MARTINEZ, GABRIEL PEDROZA MARTINEZ, IGNACIO PEDROZA MARTINEZ, MANUEL PEDROZA MARTINEZ, JORGE PEDROZA MARTINEZ y BENJAMIN PEDROZA MARTINEZ**, todos en su carácter de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,297 del Volumen 442 del protocolo a mi cargo de fecha treinta de enero de dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EULALIA MARIA DE JESUS MIRAMON CASTAÑEDA**,

también conocida como EULALIA MA. DE JESUS MIRAMON CASTAÑEDA, que otorga el señor **MAXIMINO AYALA DIAZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **REY ARTURO AYALA MIRAMON, NORMA LETICIA AYALA MIRAMON Y SILVIA YOLANDA AYALA MIRAMON**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,333 del Volumen 443 del protocolo a mi cargo de fecha once de febrero de dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS TAMAYO FLORES**, que otorga la señora **LUISA YAÑEZ también conocida como MARIA LUISA YAÑEZ GONZALEZ y MARIA LUISA YAÑEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA DE LOURDES TAMAYO YAÑEZ, LORENZO TAMAYO YAÑEZ, MARIA GABRIELA TAMAYO YAÑEZ, JESUS TAMAYO YAÑEZ, FRANCISCO TAMAYO YAÑEZ y ANA LIDIA TAMAYO YAÑEZ**, todos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,306 del Volumen 442 del protocolo a mi cargo de fecha treinta de enero de dos mil quince, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA CHAVEZ CERVANTES**, que otorga el señor **JOSE LUIS RAMIREZ GALEANA**, en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **19,299** del Volumen **442** del protocolo a mi cargo de fecha **treinta de enero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN ACEVEDO TREJO**, que otorga la señora **SANTA ROSAS RIOFRIO**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ELBA PATRICIA ACEVEDO ROSAS, JESSICA ACEVEDO ROSAS, JESUS ANTONIO ACEVEDO ROSAS, MARIO ALBERTO ACEVEDO ROSAS Y LUIS FERNANDO ACEVEDO ROSAS** en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **19,060** del Volumen **438** del protocolo a mi cargo de fecha **diez de diciembre de dos mil catorce**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA LOBATO RODRIGUEZ**, que otorga el señor **EVARISTO LUNA GOMEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ELEAZAR LUNA LOBATO, GUADALUPE LUNA LOBATO, MONICA LUNA LOBATO y DAVID LUNA LOBATO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **18,865** del Volumen **435** del protocolo a mi cargo de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil catorce**, se llevó

acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTIZ**, que otorga la señora **MARIA DE LOURDES SOTO LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ADRIANA GARCIA SOTO y GUSTAVO ADOLFO GARCIA SOTO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1091.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 19 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **19,476** del Volumen **445** del protocolo a mi cargo de fecha **dieciocho de febrero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO NÁJERA MONDRAGÓN**, que otorga el señor **RAMÓN HERNÁNDEZ GAYTÁN**, en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **INÉS YANCES NÁJERA, OTHÓN YANCES NÁJERA, MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ NÁJERA Y JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ NÁJERA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1092.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 09 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **19,325** del Volumen **442** del protocolo a mi cargo de fecha **cuatro de febrero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO BRACAMONTES MENDIVIL** quien también era conocido como **ROBERTO BRACAMONTE MENDIVIL** que otorgaron **MARIA GRACIELA ALVAREZ VILLEGAS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROBERTO CARLOS BRACAMONTES ALVAREZ Y LUIS ANGEL BRACAMONTES ALVAREZ** en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1093.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 11 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,242 del Volumen 441 del protocolo a mi cargo de fecha **veintiséis de enero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CLAUDIA PINEDA GONZALEZ también conocida como CLAUDIA PINEDA GONZALEZ DE MORALES** que otorgaron **JUVENCIO MORALES TORRES también conocido como JUBENCIO MORALES TORRES** en su carácter de cónyuge supérstite, **ALFREDO MORALES PINEDA, FABIOLA MORALES PINEDA, LUIS ULISES MORALES PINEDA y VERONICA MORALES PINEDA** todos en su carácter de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1094.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 17 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,386 del Volumen 443 del protocolo a mi cargo de fecha **once de febrero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA HERNÁNDEZ SALAZAR**, que otorga el señor **MIGUEL HERNÁNDEZ SALAZAR**, en su calidad de colateral en segundo grado de la de Cujus, quien es acompañado por sus testigos los señores **MARÍA ENRIQUETA MACÍAS MUEDANO Y JOSÉ MANUEL SOSA PARGA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1095.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 04 de Diciembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,965 del Volumen 436 del protocolo a mi cargo de fecha **cuatro de diciembre de 2014**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NESTOR AGUILAR GONZALEZ**, que otorga la señora **RITA GONZALEZ CRUZ**, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1096.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 17 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,423 del Volumen 444 del protocolo a mi cargo de fecha **trece de febrero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO DE JESUS MARQUEZ LEGARIA**, que otorga la señora **JUANA ALBERTA VÉLEZ HERRERA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROBERTO DE JESUS MARQUEZ VÉLEZ, OLGA LIDIA MARQUEZ VÉLEZ, ARMANDO MAURICIO MARQUEZ VÉLEZ, NORMA ANGELICA MARQUEZ VÉLEZ y BLANCA ROSA MARQUEZ VÉLEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1097.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 17 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 19,418 del Volumen 444 del protocolo a mi cargo de fecha **trece de febrero de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE CABRERA PINEDA**, que otorga la señora **MARIA VICTORIA PEREZ OSORIO**, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoritas **NADIA YOALI CABRERA PEREZ y DANIELA CABRERA PEREZ**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1098.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Febrero del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,976 del Volumen 436 del protocolo a mi cargo de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGELA CRUZ AGUILLON**, que otorgan las señoras **MARTHA IMELDA MARES CRUZ** y **GLORIA MANCILLA CRUZ** quien comparece por su propio derecho y como representante del señor **J. YNES JORGE MANCILLA CRUZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1099.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 44,822 de fecha 18 de octubre del dos mil catorce, los señores **YOLANDA HERNANDEZ GUIDO**, **ERIKA LOPEZ HERNANDEZ**, **GABRIELA LOPEZ HERNANDEZ** y **ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ**, por su propio derecho, radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ALEJANDRO LOPEZ CALVO**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente ante la fe del suscrito notario, así mismo manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, que fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx., a 17 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

436-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de febrero del 2015.

Hago saber que por instrumento 3,451 de fecha 05 de febrero del 2015, se hizo constar ante mí, la Declaración de Validez del Testamento Público Abierto a bienes del señor Ezequiel Luis Godínez y Cejudo (quien también acostumbraba

usar el nombre de Ezequiel Luis Godínez Cejudo), La Aceptación de Herencia de la mencionada Sucesión y la Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora Patricia Marcela Quiñonez y Alvarez (quien también acostumbra usar el nombre de Patricia Marcela Quiñones Alvarez), en su carácter de albacea y única y universal heredera.

Dichas publicaciones deberán realizarse de siete en siete días cada una.

LIC. DOLORES MARTINEZ LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA INTERINA No. 168
DEL ESTADO DE MÉXICO.

442-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de Febrero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76406", volumen "1596", de fecha "16 de Octubre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ROBERTO MAGAÑA NAVARRETE**, a solicitud de la señora **LUCINA MÉNDEZ ZAVALA** y la señorita **OLGA LIZETH MAGAÑA MÉNDEZ**, la primera como cónyuge supérstite y la segunda como descendiente directa del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas** acreditando la muerte del señor **ROBERTO MAGAÑA NAVARETE**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1109.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de Febrero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76582", volumen "1592", de fecha "14 de Noviembre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **JOSÉ MARÍA**

SOLÍS LICONA, a solicitud de los señores **ROSA CABALLERO GARCÍA, CÉSAR EDUARDO, CLAUDIA LILIANA, MARTHA LETICIA, ROSA IDALIA, MÓNICA PATRICIA, MARLEN JULIETA y ELIUTH IVANHOE** todos de apellidos **SOLIS CABALLERO**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **JOSÉ MARÍA SOLÍS LICONA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1110.-5 y 17 marzo.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102 DEL ESTADO DE MÉXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **43,342** de fecha 15 de Diciembre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **REYNALDO ACEVES DOMINGUEZ, GUMERCINDO ACEVES DOMINGUEZ, GLORIA ACEVES DOMINGUEZ, GERARDO ACEVES DOMINGUEZ, ENRIQUE ACEVES DOMINGUEZ, ALFREDO ACEVEZ DOMINGUEZ, DOÑA MARICELA ACEVES DOMINGUEZ y SANTIAGA SANDRA ACEVES DOMINGUEZ** descendientes de la de cujus, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ESPERANZA DOMINGUEZ BOTELLO**, también conocida con los nombres de **ESPERANZA DOMINGUEZ, ESPERANZA DE ACEVES, ESPERANZA D. DE ACEVES**, solicitaron del suscrito Notario inicie el trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

443-A1.-5 y 17 marzo.

**BERROTZ CONSTRUCCION Y DISEÑO,
 S.A. DE C.V.**

**BERROTZ CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE FEBRERO DE 2015.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

150-B1.- 5, 17 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 58,209 cincuenta y ocho mil doscientos nueve, de fecha 19 diecinueve de julio de 2014 dos mil catorce, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, IRMA MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO y CRISTINA RODRIGUEZ ROMERO, RADICARON en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; presentando el Acta de Defunción de éste último; la señora IRMA MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO, aceptó el cargo de Albacea protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley y reconoció sus derechos hereditarios; por su parte MANUEL RODRIGUEZ ROMERO, REPUDIO sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder a favor de la Sucesión; y CRISTINA RODRIGUEZ ROMERO, reconoció sus derechos hereditarios.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en estas Sucesiones, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 26 de Febrero de 2015.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días
en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1112.- 5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 59,119 cincuenta y nueve mil ciento diecinueve, Volumen 659 seiscientos cincuenta y nueve, de fecha 24 de febrero de 2015, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que LILIANA VARGAS OLIVAREZ Y GABRIEL VARGAS OLIVARES, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GABRIEL VARGAS MONDRAGÓN, habiendo presentado el Acta de Defunción de este último, y se reconocen como Únicos y Universales herederos, designando como Albacea de dicha Sucesión a LILIANA VARGAS OLIVAREZ, quien ha aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 24 de febrero de 2015.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días
en la "Gaceta de Gobierno".

1111.- 5 y 17 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"E D I C T O"

LA C. GUADALUPE MARTINEZ REVUELTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 211, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE UBICADO EN LA SECCION III MANZANA GRUPO C, LOTE 16, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.02 METROS CON CALLE CIRCUITO DE VIVEROS NORTE, AL SUR: 8.02 METROS CON PARTE DEL LOTE 10 DE LA MANZANA GRUPO D, AL ORIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 17, AL PONIENTE: EN 16.35 METROS CON LOTE 15, CON UNA SUPERFICIE DE 130.73 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 05 DE MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

502-A1.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 96, VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 2, MANZANA XXVII, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, SECCION “A”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NP. EN 11.00 METROS CON LOTE 1, AL SP. 11.00 METROS CON C. DE ALAMO, AL SO. 11.00 METROS CON LOTE 3, AL NO. EN 11.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

451-A1.-6, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****“E D I C T O”**

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **LOTE 15, MANZANA V, COLONIA JARDINES DE SANTA MÓNICA, SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. EN 17.50 METROS CON LOTE 14; AL P. 7.00 METROS CON LOTE 6; AL S: 17.50 METROS CON LOTE 16; AL O: EN 7.00 METROS CON C. BOSQUES DE TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE: 122.50 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HÉCTOR GERARNO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

451-A1.- 6, 11 y 17 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 923/2014
POBLADO: SAN MIGUEL TOTOLCINGO
MUNICIPIO: ACOLMAN
ESTADO: MEXICO**

**C. MARÍA ELENA LEYVA CHÁVEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOLCINGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACOLMAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR PEDRO SALDIVAR FLORES, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS
LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).**

1004.- 27 febrero y 17 marzo.

OSTEOBIOLOGICS ENDOSCOPY, S.A. DE C.V.

OSTEOBIOLOGICS ENDOSCOPY, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 11 de Febrero de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

125-B1.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

A LINK TO THE FUTURE, S.A. DE C.V.

A LINK TO THE FUTURE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

125-B1.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 97/2013.
POBLADO: SAN PABLO IXQUITLAN
MUNICIPIO: SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
ESTADO: MEXICO**

**C. MIGUEL ORTEGA DORANTES
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA **DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSA, TRAMITADO POR ALMA LILIA HERRERA ROBLES, FERMIN HERRERA PEREZ, FRANCISCO HERRERA ROBLES, ARTURO SALVADOR HERRERA BLANCAS, VALENTIN HERRERA ROBLES, SANTIAGO JAIME HERRERA BLANCAS, SILVIA HERRERA ROBLES, ANDRES FRANCO ALVAREZ, MARIA GUADALUPE HERRERA ROBLES, RODRIGO HERRERA BLANCAS, OLIVIA HERRERA ROBLES, LUCIO HERRERA BLANCAS, FRANCISCO VICTOR FRANCO MODESTO Y JOSE SANTIAGO HERRERA BLANCAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.**-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).**

1003.-27 febrero y 17 marzo.

MILLITEX S.A. DE C.V.

MIL120130PL1

BALANCE FINAL AL 30-11-2014

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	14,356.35	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	12,917.00	RESULTADO EJERC. ANTERIORES	-22,307.86
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-418.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	27,273.35	TOTAL CAPITAL CONTABLE	27,273.35
TOTAL ACTIVO	27,273.35	TOTAL PASIVO + CAPITAL	27,273.35

MANIFIESTO QUE NO EXISTE DIVIDENDOS POR DISTRIBUIR PARA NINGUNO DE LOS SOCIOS

LOS DOCUMENTOS, LIBROS Y BALANCE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LA CALLE DE ALAMOS NO. 287 COL. VICENTE VILLADA ESTADO DE MEXICO, Y TIENEN QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE BALANCE PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACION AL RESPECTO.

ESTE BALANCE SE PUBLICARA POR 3 VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

**ING. PEDRO LOPEZ ORTA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).**

987.-27 febrero, 17 y 31 marzo.

ADMINISTRACIÓN SOL VALLE DORADO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace pública la resolución de reducir su capital social, en su parte variable, acordada por los señores accionistas en la sesión extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 16 de diciembre de 2013, cuya acta se protocolizó ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,617 de fecha 29 de abril de 2014. El reembolso decretado a los señores accionistas fue por la suma de \$4'000,000.00. Como consecuencia de esta reducción el capital social tiene ahora un monto de \$14'500,000.00 y está integrado por la suma de \$500,000.00 en la parte Fija y por la cantidad de \$14'000,000.00 su parte Variable.

Naucalpan, México, a 16 de febrero de 2015

LIC. MÓNICA DE LA SALUD ARIAGA DÍEZ
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

413-A1.- 3, 17 marzo y 6 abril.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 10 de Febrero de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.


 ADRALO TECHNOLOGIES, S A DE CV
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015
 CIFRA EN MONEDA NACIONAL

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ALMACEN	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTO RETENIDO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
IVA A FAVOR	0.00	P T U POR PAGAR	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	SUELDOS POR PAGAR	
IMPUESTO A FAVOR	0.00	SUMA DE PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
SUMA DE ACT CIRCULANTE	\$ 0.00		
NO CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL APORTADO	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	CAPITAL GANADO (DEFICIT)	
EQUIPON DE TELEFONIA	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
EQUIPO DE GRABACION	0.00	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	4,664,357.07
DEPREC ACUM. MOB. Y EQ.	0.00	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-4,698,424.05
SUMA DE ACT NO CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,933.02
			\$ -50,000.00
GASTOS DIFERIDOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>0.00</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>0.00</u>

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Estado de México a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil quince.

Leticia Estrada Vera
 Liquidadora
 (Rúbrica).

439-A1.-5, 17 y 27 marzo.


INNOVACION TECNOLOGIA EN ALIMENTOS, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

10 de marzo de 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto plazo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 21,673	Impuestos por pagar	\$ 0
Clientes y otras cuentas por cobrar	884,047	Impuesto al valor agregado no cobrado	0
Impuestos por recuperar	2'779,558		
Suma del activo circulante	\$ 3'685,278	Suma del pasivo a corto plazo	\$ 0
Maquinaria y equipo Mobiliario y equipo de oficina	11'526,635	Capital Contable	
Equipo de transporte	531,242	Capital Social	\$ 8'060,000
Equipo de cómputo	648,426	Reserva legal	38,670
Equipo de comunicaciones	177,849	Pérdidas Acumuladas	(595,890)
Depreciación acumulada	30,852	Resultado del ejercicio de liquidación	1'098,555
Licencias de uso y sistemas	(8'017,600)		
Amortización acumulada	30,131		
	(11,478)	Suma total del capital contable	\$ 8'601,335
Suma del activo no circulante	\$ 4'916,057		
Suma total del Activo	\$ 8'601,335	Suma del Pasivo y Capital contable	\$ 8'601,335

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 55,492.48 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.

 C.P. Mauricio Guerrero López
 Liquidador
 (Rúbrica).

INNOVACIÓN TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS S.A. DE C.V.

1304.- 17, 27 marzo y 6 abril.